



Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 05154311200120220008600

Decisión: Termina proceso por pago

De cara a lo solicitado por el apoderado de los demandantes, en el escrito que antecede, se declara la terminación del proceso por pago.

Consecuente con lo anterior, se cancelan la medida de embargo que pesa sobre los establecimientos de comercio "LIBRA S.A.S." y "SEMBOVINO S.A.", identificado con NIT. 900191626-3, el primero, y el segundo, con matrícula mercantil No. 21-453892-02 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y por tal razón se dispone que por secretaria se libre el oficio para lo pertinente.

Por último, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ